

En ambos casos las frecuencias f_n y f'_n representan, respectivamente, las frecuencias de transmisión y recepción de las estaciones móviles.

La autorización de las estaciones fijas quedará condicionada, en cualquier caso, a la ausencia de perturbaciones a otros servicios radioeléctricos, debidamente autorizados, existentes en sus proximidades, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de servidumbres radioeléctricas aeronáuticas, de medio ambiente, de ordenación del territorio o de cualquier otra que le resulte de aplicación. La obtención de los permisos o autorizaciones relacionados con estas materias serán por cuenta y a cargo de los titulares de las licencias. Asimismo, las estaciones fijas deberán cumplir los requisitos que se establezcan en virtud de lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones, en relación con los niveles de emisión radioeléctrica tolerables.

Base 34. Asignación de las frecuencias.—El titular de la licencia vendrá obligado, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de cada grupo de transmisores del sistema, a presentar el correspondiente proyecto técnico a la Secretaría General de Comunicaciones para su aprobación, a efectos de la correspondiente asignación de frecuencias e inspección de las estaciones radioeléctricas.

El referido proyecto, firmado por técnico competente en materia de telecomunicaciones, definirá completamente la red, incluyendo la relación de estaciones transmisoras y receptoras fijas del sistema, con indicación de sus características técnicas y de la zona de cobertura, centros de control y conmutación, medios de enlace entre estaciones, así como protocolos e interfaces de conexión.

Base 35. Cobertura y calendarios mínimos.—El ámbito geográfico de las licencias es todo el territorio nacional.

El servicio deberá estar implantado como mínimo en las zonas urbanas e intermedias de los municipios de más de 500.000 habitantes transcurrido un año desde la formalización de la licencia y en los municipios de más de 200.000 habitantes al cumplirse el tercer año de dicha formalización.

Base 36. Seguimiento transfronterizo.—El licenciatario potenciará la extensión del servicio más allá del territorio nacional y especialmente en los países de la Unión Europea, mediante acuerdos bilaterales de itinerancia con los operadores implicados y la participación en grupos de trabajo tendentes al desarrollo coordinado del servicio a nivel internacional.

Base 37. Certificación de equipos.—Todos los equipos terminales y estaciones base del servicio deberán cumplir las especificaciones técnicas aplicables de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y sus normas de desarrollo, en consecuencia, estos equipos deberán contar con el certificado de aceptación a que se refiere el artículo 9 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio.

Base 38. Fecha de inicio de servicio.—El titular de la licencia podrá poner en funcionamiento el servicio tan pronto ésta haya sido formalizada y sin perjuicio del cumplimiento de lo especificado en la base 35 de este pliego.

En cualquier caso, será requisito indispensable para el comienzo de la explotación del servicio la inspección satisfactoria de las instalaciones por la Secretaría General de Comunicaciones.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don
con documento nacional de identidad número
(o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), en nombre y representación de, según poder otorgado (en su caso), con domicilio a efectos de notificaciones en, enterado de la convocatoria de licitación para la adjudicación de dos licencias para el establecimiento de la red de telecomunicaciones necesaria y para la prestación del servicio de radiocomunicaciones móviles terrestres en grupo cerrado de usuarios con tecnología digital, acordada mediante Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de

Expone: Que conoce y acepta incondicionadamente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobado por la misma Orden, que rige para la citada licitación, y que reúne todos los requisitos exigidos para ser titular de la citada licencia y, a tal efecto, formula la presente solicitud de otorgamiento de una de las licencias convocadas, así como de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la misma.

En a de de 19

(Firma y sello de la empresa en su caso)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19112 *ORDEN de 30 de junio de 1999 por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 1999/2000.*

Las Órdenes del Ministerio de Educación y Cultura de 17 y 18 de junio de 1999 convocan becas y ayudas de carácter general para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma; becas de movilidad para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma y ayudas para alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1999/2000, respectivamente, estableciendo las normas que se refieren a la formulación y presentación de solicitudes. Nada contienen, sin embargo, en relación con la norma oficial de dichas solicitudes para el curso 1999/2000, por lo cual procede ahora complementar adecuadamente la normativa ya promulgada.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.—Las becas de carácter general, las becas de movilidad universitaria interautonómica y las ayudas de Educación Infantil para el curso académico 1999/2000 se solicitarán mediante el impreso oficial, quedando aprobado, a tal efecto, el modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

Segundo.—Además de las dependencias a que se refiere el apartado 4 del artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 1999/2000 podrán ser adquiridos en las expendedorías de tabacos y/o efectos timbrados (estancos).

Tercero.—A estos efectos, se fija el precio de los referidos impresos para el curso 1999/2000 en 40 pesetas.

Cuarto.—Las solicitudes de beca deberán presentarse acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del alumno solicitante, salvo que éste sea de Educación Infantil, de sus padres o tutores o personas encargadas de la guarda y protección del menor, en su caso, así como de cualquier otro miembro computable de la familia mayor de dieciocho años.

Asimismo, todos los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco o Caja, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Quinto.—1. Además, deberán presentarse siempre las solicitudes acompañadas de una fotocopia completa y cotejada por el órgano receptor de la solicitud de beca de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas en 1999, referidas a los ingresos de 1998, correspondientes al sustentador principal de la familia de quien dependa el alumno. En caso de que el alumno fuera el sustentador principal, deberá presentar la fotocopia de su propia declaración. En el supuesto de existir otros miembros computables de la familia con ingresos propios y que hayan presentado declaración, deberán también aportar la fotocopia de la misma.

Cuando se hubieran percibido pensiones no contributivas, así como por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y pensiones por inutilidad o incapacidad permanente para el servicio de los funcionarios de las Administraciones públicas, cuando éstos se hallen en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y/o anualidades por alimentos de los hijos no sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán consignarse en sus apartados correspondientes de la página 5.

2. Los solicitantes cuyo sustentador principal no haya presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos no sujetos a declaración sobre la renta, deberán cumplimentar las páginas 5 y 6 del impreso de solicitud. En el caso de existir varios miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, consignarán el parentesco, apellidos y nombre, así como la cuantía de los ingresos, deducciones, gastos y retenciones en el apartado reservado a «Restantes miembros».

3. Todos los solicitantes deberán rellenar la página 7 que se refiere a los elementos patrimoniales de la familia, como datos complementarios de carácter económico referidos a 1998.

Sexto.—Los centros docentes donde los solicitantes hayan realizado el curso 1998/1999 y donde vayan a realizar el curso 1999/2000 extenderán sobre el impreso de solicitud las certificaciones de datos académicos correspondientes.

Séptimo.—Los órganos receptores de las solicitudes de beca y ayuda al estudio sellarán y fecharán el resguardo que figura en el impreso de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante.

Octavo.—Las solicitudes deberán presentarse firmadas en la última página por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante y por el propio solicitante, en el caso de ser mayor de edad o menor emancipado, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de la veracidad de todos los datos consignados e incorporados al impreso de solicitud, aceptan las bases de la convocatoria, autorizan a la Administración educativa a cotejar las declaraciones aportadas con la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se comprometen a comunicar al Ministerio de Educación y Cultura la obtención de otra/s beca/s o ayuda/s.

Noveno.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos

meses, a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposiciones finales.

Primera.—Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo e Ilmos. Sres. Subsecretaria de Educación y Cultura y Secretario general de Educación y Formación Profesional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO

CURSO 1999-2000

DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN FOLLETO ADJUNTO

FASE

1 ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 1999-2000 ZONA
(Sólo para nivel universitario)
PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 1999/2000 ZONA
(Todos los niveles)

A DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE TIPO DE VÍA DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA
NÚMERO ESCALERA PISO LETRA LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO SEXO H M TRABAJO EN 1998 PERCIÓ PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN 1998 PROFESIÓN SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA TELÉFONO
DÍA MES AÑO SÍ NO SÍ NO Marque una X donde corresponda

CUENTA O CARTILLA Y ENTIDAD DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta
No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria.

NIF DEL SOLICITANTE ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL N.º DE CUENTA
DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR
NIF PADRE, O TUTOR/A 1.º APELLIDO 2.º APELLIDO NOMBRE
NIF MADRE 1.º APELLIDO 2.º APELLIDO NOMBRE

B DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 1998/99 sí 1 NO 2 CUANTÍA Ptas.
POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO sí 1 NO 2 DIGA CUÁL
ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1999-2000
CURSO MATRÍCULA: OFICIAL 1 LIBRE 2
ESTUDIOS A EXTINGUIR SIN DOCENCIA PRESENCIAL sí 1 NO 2
CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 1999-2000
RAMA O ESPECIALIDAD
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO
PÚBLICO 1 PRIVADO CONCERTADO 2 PRIVADO NO CONCERTADO 3 MUNICIPAL 4 BACH. A DISTANCIA 5 FILIALES 6
TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO
PÚBLICO 6 PRIVADO 7 ADSCRITO PRIVADO 8 ADSCRITO ENTE PÚBLICO 9
DEPENDENCIA DEL CENTRO NOTA MEDIA CURSO 1998/99 TIPO DE NOTA
RENTA FAMILIAR DISPONIBLE DEDUCCIONES N.º DE MIEMBROS COMPUTABLES
EMIGRANTES N.º DE MEDIOS TRANSP. URBANO DESPLAZAMIENTO BARCO O AVIÓN TIPO DE INGRESO
TIPO DE AYUDA
P. FIN DE CARRERA 0 COMPENS. 1 DESPLAZAMIENTOS 2 3 4 5 ENSEÑANZA 6 TRANSPORTE URBANO 7 RESIDENCIA 8 GENERAL DE MOVILIDAD A ESPECIAL DE MOVILIDAD B SÓLO EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS 9



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO

CURSO 1999-2000

DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN FOLLETO ADJUNTO

FASE

1 ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 1999-2000 ZONA
PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 1999/2000 ZONA

A DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE TIPO DE VÍA DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA
NÚMERO ESCALERA PISO LETRA LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO SEXO H M TRABAJO EN 1998 PERCIÓ PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN 1998 PROFESIÓN SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA TELÉFONO

CUENTA O CARTILLA Y ENTIDAD DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA. El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta. No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria.

NIF DEL SOLICITANTE ENTIDAD OFICINA DIGITO CONTROL N.º DE CUENTA
DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR NIF PADRE, O TUTOR/A 1.º APELLIDO 2.º APELLIDO NOMBRE
NIF MADRE 1.º APELLIDO 2.º APELLIDO NOMBRE

B DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 1998/99 SÍ 1 NO 2 CUANTÍA Ptas.
POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO SÍ 1 NO 2 DIGA CUÁL
ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1999-2000
CURSO MATRÍCULA: OFICIAL 1 LIBRE 2
ESTUDIOS A EXTINGUIR SIN DOCENCIA PRESENCIAL SÍ 1 NO 2
CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 1999-2000
RAMA O ESPECIALIDAD
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO D. COMPARTIDO SÍ 1 NO 2
PÚBLICO 1 PRIVADO CONCERTADO 2 PRIVADO NO CONCERTADO 3 MUNICIPAL 4 BACH. A DISTANCIA 5 FILIALES 6
TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO
PÚBLICO 6 PRIVADO 7 ADSCRITO PRIVADO 8 ADSCRITO ENTE PÚBLICO 9
DEPENDENCIA DEL CENTRO NOTA MEDIA CURSO 1998/99 TIPO DE NOTA
RENTA FAMILIAR DISPONIBLE DEDUCCIONES N.º DE MIEMBROS COMPUTABLES
EMIGRANTES N.º DE MEDIOS TRANSP. URBANO DESPLAZAMIENTO BARCO O AVIÓN TIPO DE INGRESO
TIPO DE AYUDA
P. FIN DE CARRERA 0 COMPENS. 1 DESPLAZAMIENTOS 2 3 4 5 ENSEÑANZA 6 TRANSPORTE URBANO 7 RESIDENCIA 8 GENERAL DE MOVILIDAD A ESPECIAL DE MOVILIDAD B SÓLO EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS 9

MUY IMPORTANTE**DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR REFERIDOS AL AÑO 1998**

Esta página deberá ser cumplimentada obligatoriamente en el caso de no haber presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello y también en el supuesto de que se perciban otros ingresos y rendimientos exentos de la declaración sobre la renta, tanto por el sustentador principal de la familia como por el resto de miembros computables que perciba ingresos.

PARENTESCO APELLIDOS Y NOMBRE

Sustentador principal.....
 Cónyuge.....
 Hijo/a.....
 Otros (ascendientes o familiares).....

(1) En caso de que los restantes miembros tengan que declarar ingresos, especificarán el parentesco (cónyuge, hijos, otros ascendientes y familiares).
 Podrán utilizar fotocopias de esta página. Todas las cantidades deberán consignarse en pesetas.

1 INGRESOS			
INGRESOS	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS (1) Indicar parentesco	TOTAL
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO			
0. Trabajo Personal
1. Retribución en especie
2. Pensiones y haberes pasivos, incapacidad² , viudedad, orfandad
3. Prestaciones / Subsidios por desempleo
RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO			
4. Vivienda propia (domicilio habitual) (2 ó 1,1% de su valor)
5. Otros inmuebles urbanos o rústicos (2 ó 1,1% de su valor).....
6. En caso de inmuebles arrendados, ingresos obtenidos
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO			
7. Intereses de cuentas corrientes, depósitos y demás rendimientos de capital mobiliario
PENSIONES COMPENSATORIAS			
8. Al cónyuge y anualidades por alimentos recibidas por los hijos³
OTROS INGRESOS			
9. Otros ingresos / Ayudas que se perciben
			10 TOTAL INGRESOS PTAS.

² y ³ Los solicitantes que hayan presentado declaración por IRPF deberán además consignar los ingresos obtenidos por pensiones de incapacidad y/o anualidades que en su caso no estén sujetos a retención.

2 GASTOS			
GASTOS	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS Indicar parentesco	TOTAL
11. Cotizaciones Seguridad Social, Derechos Pasivos y Mutualidades Generales de Funcionarios
12. 5% de lo declarado en los puntos 0, 1, 2 y 3, con el límite de 250.000 ptas.
13. Reducción legal: hasta 29.000 ptas. del capital mobiliario (no podrá dar lugar a rendimiento negativo)
			14 TOTAL GASTOS PTAS.

3 RETENCIONES			
RETENCIONES	SUSTENTADOR PRINCIPAL	RESTANTES MIEMBROS	TOTAL
15. Retenciones por rendimientos del trabajo.....			
16. Retenciones por rendimientos del capital mobiliario			
17 TOTAL RETENCIONES PTAS.			
RENDA FAMILIAR DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES CON INGRESOS PROPIOS			
10 - 14 - 17 = 18			

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN SEÑALAR CON UNA X LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS JUSTIFIQUE (Los correspondientes órganos gestores realizarán los cálculos de las mismas).

4 DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR DISPONIBLE

- a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge
- b) El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias
- c) 50.000 pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 75.000 cuando sean de segunda o de honor, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan
- d) 225.000 pesetas por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía legalmente calificada, de grado igual o superior al 33%, siempre que no obtenga ingresos de naturaleza laboral y 350.000 ptas. cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 66%.....
- e) 150.000 pesetas por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.....
- f) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal de la familia y/o su cónyuge o el solicitante sean inválidos aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión devengada por dicha invalidez.....
- g) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal de la familia se encuentre en situación de par, sin percepción de prestación por desempleo
- h) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el sustentador principal de la familia sea viudo o cónyuge separado legalmente o de hecho, siempre que la única fuente de ingresos de la unidad familiar sea la pensión o los alimentos devengados, en su caso.....
- i) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando la persona principal de la familia sea padre o madre soltero, viudo, o separado legalmente o de hecho que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo
- j) El 20 por 100 de la renta familiar disponible cuando el solicitante sea huérfano y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.....

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN	TOTAL DEDUCCIONES PTAS.
	RENDA FAMILIAR DISPONIBLE

HOJA A RELLENAR OBLIGATORIAMENTE POR TODOS LOS SOLICITANTES EN TODOS SUS APARTADOS INDICANDO, EN SU CASO, «NO POSEO». DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL REFERIDOS A 1998 DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES

Antes de cumplimentar esta hoja consulte la página 9 del folleto de instrucciones.

1 FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS

CLASE PISO O LOCAL	USOS (Domicilio familiar, comercial, etc.)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y N.º	METROS TOTALES	VALOR CATASTRAL
.....
.....
.....
.....

2 FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS

LOCALIDAD	N.º DE HECTÁREAS	VALOR CATASTRAL
.....
.....
.....
.....

3 CAPITAL MOBILIARIO: DISTINTOS ACTIVOS FINANCIEROS
Acreditado/s con las justificaciones correspondientes

VALOR EFECTIVO DEL CAPITAL
SALDO 1998

RENDIMIENTOS
INTERESES BRUTOS

1. CUENTAS Y LIBRETAS DE AHORRO
2. TÍTULOS DE RENTA FIJA Y DEPÓSITOS A PLAZO
3. LETRAS DEL TESORO
4. PARTICIPACIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN
5. ACCIONES Y OTROS
.....
.....

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS O NEGOCIOS (Incluidas actividades agropecuarias)

CLASE DE ACTIVIDAD	MUNICIPIO Y DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD	VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN 1998
1..... Ptas.
2..... Ptas.
3..... Ptas.

5 OTROS BIENES PATRIMONIALES VALOR EN PTAS.

Descripción

.....

.....

.....

POSEE PÓLIZA DE SEGURO AGRARIO COMBINADO: SÍ NO EN CASO AFIRMATIVO ADJUNTE FOTOCOPIA

6 HA PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO SÍ NO
(En caso afirmativo adjuntar fotocopia)

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 1998/99 O ÚLTIMO REALIZADO

1.A A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO

ESTUDIOS REALIZADOS EN 1998-99

RAMA O ESPECIALIDAD CURSO

CENTRO LOCALIDAD

Caso de no haber realizado estudios en el año 1998-99 indiquese los estudios realizados en el último año cursado..... año 19.....

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 1998-99

1.B A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y DE SEGUNDOS Y POSTERIORES CURSOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y OTROS ESTUDIOS

RELACIONAR ASIGNATURAS Y DEMÁS DATOS

CURSO	NÚMERO	ASIGNATURAS CURSADAS EN 1998/99	NÚMERO DE CRÉDITOS	CARÁCTER: ANUALES O CUATRIMESTRALES	CALIFICACIONES 1998/99		PUNTUACIÓN (A cumplimentar por la Administración)
					JUNIO	SEPTIEMBRE	
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						

Estudios medios en los que legalmente esté autorizado, se certificará la **nota global** que el alumno haya obtenido en el curso 1998/99
 NOTA MEDIA

EN EL CASO DE SOLICITAR BECA PARA 1º CURSO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE SELECTIVIDAD.

CURSO COMPLETO ASIGNATURAS SUeltas

REPITIÓ CURSO EN 1998/99: Sí NO

ASIGNATURAS PENDIENTES ANTERIORES AL CURSO 1998/99: RELACIONÉLAS:

1 2 3 4.....

D. SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE.....

..... CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS.

SELLO DEL CENTRO

..... a de de 19

(Firma)

